

## ¿Qué hacer tras una IVE?

En el centro donde se practique la IVE todas las mujeres reciben información sobre los síntomas y cuidados posteriores. Es importante estar alerta y saber que:

- **Es normal** un sangrado irregular tras la intervención durante unos 15 días, molestias en el bajo vientre similares a la menstruación, molestias en las mamas. La regla suele aparecer entre 25 y 50 días posteriores a la IVE.
- **No es normal** un fuerte dolor en el vientre, temperatura mayor de 38° o sangrado mucho más abundante que la regla que no cede en pocas horas. En estos casos se debe acudir a urgencias, al centro de salud o la clínica que le atendió.
- **Es aconsejable** durante las primeras semanas: usar la ducha en lugar de tomar baños, usar compresas en lugar de tampones y en el caso de mantener relaciones sexuales, que sean sin penetración.

**Es muy importante iniciar anticoncepción segura antes de la primera regla tras la IVE, para ello se recomienda solicitar cita en su Centro de Salud**

## Más información

[www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyconsumo/areas/salud-vida/adulta/paginas/ive-informacion.html](http://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyconsumo/areas/salud-vida/adulta/paginas/ive-informacion.html)

- Teléfono de Salud Sexual y Reproductiva: 900 850 100
- Teléfono de Salud Responde: 955 54 50 60
- Correo electrónico: [saludresponde@juntadeandalucia.es](mailto:saludresponde@juntadeandalucia.es)
- La información está disponible y adaptada para personas con discapacidad visual en la página web de la Consejería de Salud y Consumo

# Interrupción voluntaria del embarazo (IVE)

## ¿Qué es?

La interrupción voluntaria del embarazo es un procedimiento para finalizar un embarazo. Se realiza por profesionales de la medicina especializados o bajo su dirección, con una técnica adecuada y siguiendo los criterios de calidad sanitaria.

## ¿Cuándo se puede solicitar?

Según la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo se puede solicitar la IVE en las siguientes circunstancias:

- A petición de la mujer en las primeras 14 semanas de gestación.
- También por determinadas causas médicas con diferentes plazos.

## ¿Cuáles son las causas médicas en las que puede realizarse una IVE?

- Cuando exista grave riesgo para la vida o la salud de la mujer hasta las primeras 22 semanas de gestación.
- Que exista riesgo de graves anomalías en el feto hasta las primeras 22 semanas de gestación.
- Cuando existan anomalías fetales incompatibles con la vida.
- Cuando se detecte en el feto enfermedad extremadamente grave e incurable en el momento del diagnóstico.

## ¿Cuáles son las condiciones para la cobertura de la IVE?

En Andalucía la IVE es financiada por el sistema sanitario a todas las mujeres que lo soliciten y tengan derecho a la asistencia sanitaria pública.

## ¿Qué trámites son necesarios?

1. Acudir a un centro sanitario público y solicitar cita con un profesional.
2. La mujer será derivada a un centro acreditado a través del documento de derivación.
3. En los casos en que las mujeres así lo requieran, podrán recibir información sobre las ayudas públicas disponibles para las mujeres embarazadas y la cobertura sanitaria durante el embarazo y el parto.
4. Pedir cita con centro acreditado para la interrupción voluntaria del embarazo público o concertado con el Servicio Andaluz de Salud (SAS).

Las mujeres también pueden decidir acudir de forma privada dentro del periodo establecido por la ley (primeras 14 semanas de embarazo). En este caso, acudirán directamente a cualquiera de los centros acreditados y pagarán el coste de la intervención.

## ¿Cómo se realiza?

Existen diferentes métodos para interrumpir el embarazo según las semanas de gestación y dependiendo de la situación de cada mujer.

Estos métodos son instrumentales o quirúrgicos y farmacológicos según la Organización Mundial de la Salud (OMS).

## ¿Dónde se realiza?

Las intervenciones se realizan en centros sanitarios acreditados. En Andalucía son financiadas por el Sistema Sanitario Público a través de centros sanitarios acreditados públicos o concertados con el SAS.

**A través del teléfono gratuito 900 850 100 se informa de todos los centros acreditados**

## Antes de una IVE, ¿se necesita alguna preparación?

En general, las mujeres sanas no necesitan ninguna medida previa, pero es recomendable consultar a un profesional sanitario si existe algún problema de salud, así como aspectos relacionados con las condiciones previas a la intervención.

## ¿Qué requisitos generales son necesarios para la realización de una IVE?

Se realice en centro sanitario público o privado acreditado. Se lleve a cabo por profesionales de la medicina especializados o bajo su dirección. Se realice con el consentimiento expreso y por escrito de la mujer embarazada, o en su caso, del representante legal.

## Edad

A. Las mujeres podrán interrumpir su embarazo voluntariamente a partir de los 16 años, sin necesidad del consentimiento de sus representantes legales.

B. En el caso de las mujeres de 16 y 17 años que no sean capaces intelectual ni emocionalmente de comprender el alcance de la intervención, el consentimiento lo dará su representante legal después de escuchar su opinión.

(Modificaciones realizadas tras la publicación de la L.O. 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la L.O. 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo).